

P  
R  
O  
G  
R  
A  
M  
A  
C  
I  
Ó  
N

**Programación Didáctica de  
BAJO CONTINUO ICPRB**

Enseñanzas Profesionales



## ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
1.1.	Aspectos principales de la programación.....	5
1.2.	Características de las enseñanzas musicales.....	5
2.	EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES.....	6
3.	MARCO LEGAL .....	7
	Derecho a la educación .....	7
	Legislación del profesorado .....	7
	Sistema educativo.....	7
	Organización y funcionamiento de conservatorios.....	7
	Currículo oficial .....	8
	Evaluación.....	8
	Atención a la diversidad .....	9
	Convivencia escolar .....	9
	Acceso a enseñanzas profesionales de música .....	9
	Convalidaciones.....	10
	Características de los conservatorios .....	10
	Asociaciones de madres y padres de alumnos .....	10
	Asociaciones de alumnos .....	10
4.	LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.1.	TERCER CURSO DE E.P .....	11
	Objetivos didácticos .....	11
	Contenidos didácticos .....	12
	Criterios de evaluación.....	13
	Mínimos exigibles.....	13
	Material didáctico .....	14
4.2.	CUARTO CURSO DE E.P.....	15
	Objetivos didácticos .....	15
	Contenidos didácticos .....	15
	Criterios de evaluación.....	16
	Mínimos exigibles.....	17
	Material didáctico .....	17
6.	EVALUACIÓN .....	18
6.1.	INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN.....	18
6.2.	PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.....	19
6.3.	INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN.....	20
7.	METODOLOGÍA.....	20
8.	ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES .....	21



9. AUDICIONES .....22



## 1. INTRODUCCIÓN

La música es un arte que en medida parecida al arte dramático necesita esencialmente la presencia de un mediador entre el creador y el público al que va destinado el producto artístico: este mediador es el intérprete.

Corresponde al intérprete, en sus múltiples facetas de instrumentista ese trabajo de mediación, comenzando la problemática de su labor por el correcto entendimiento del texto, un sistema de signos, recogidos en la partitura que, pese a su continuo enriquecimiento a lo largo de los siglos, padece de irremediables limitaciones para representar el fenómeno musical como algo esencialmente necesitado de recreación.

La formación y el desarrollo de la sensibilidad contribuyen también naturalmente los estudios de otras disciplinas teórico-prácticas, así como los conocimientos de orden histórico que permitirán al instrumentista situarse en la perspectiva adecuada para que sus interpretaciones sean estilísticamente correctas.

El trabajo de otras disciplinas, que para el instrumentista pueden considerarse complementarias, pero no por ello menos imprescindibles, conduce a una comprensión plena de la música como lenguaje, como un medio de comunicación que se articula y constituye a través de unos principios estructurales.

Todo ello nos lleva a considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud y que supone un largo proceso formativo en el que juegan un importante papel, por una parte, el cultivo de las facultades puramente físicas y psicomotrices y por otra, la progresiva maduración personal, emocional y cultural del futuro intérprete.

El sistema educativo en nuestro país, inaugura desde hace algún tiempo, la oportunidad de cancelar la deuda histórica que tenía con la música al instaurarla en la educación básica como contenido de un proyecto que ha de abarcar a toda la población escolar; esto supone el reconocimiento del desarrollo de la musicalidad como un derecho de todos.

La relación entre música y educación es fruto de la obra de grandes maestros–músicos de nuestro siglo, cuya contribución ha sido finalmente incorporada al acervo general de la teoría-praxis educativa. Su actividad pedagógica, convergente con su actividad creativa, ha enriquecido las perspectivas y los procedimientos de trabajo de la formación musical, abordándola desde los inicios hasta niveles profesionales de desarrollo; pero, además, ha puesto de manifiesto el valor de la educación musical, la relevante aportación de la música al desarrollo integral del ser humano.

La educación artística en general, y en particular la música, representan un paradigma necesario para conseguir la ruptura del puro intelectualismo de la enseñanza. La música restituye la unidad entre formación técnica y experiencia educativa, integrando la separación vigente entre la teoría y la práctica. Devuelve la hegemonía a los fines del ser humano frente a la pretensión, suplantadora de la razón meramente instrumental.

Los profesores/as de música tenemos un gran papel que desempeñar para que el proceso iniciado de una educación musical para todos sea irreversible. Es necesario que sea una educación de calidad, profundizando en la experiencia musical artística y estética como un factor del desarrollo personal y humano, armonizando en ella la inteligencia y la emoción, la corporalidad y el psiquismo, el conocimiento y los valores.



## **1.1. ASPECTOS PRINCIPALES DE LA PROGRAMACIÓN**

La Programación es el conjunto de acciones mediante las cuales se transforman las intenciones educativas en propuestas didácticas. Estas propuestas posibilitan la consecución de los objetivos previstos, ya que favorecen la organización por anticipado de la acción educativa, atendiendo a un contexto pedagógico y a un tiempo determinado.

La Programación Didáctica supone el último nivel de concreción curricular, después del Currículo Oficial del estado, el Currículo de la Comunidad Autónoma y el Proyecto Curricular del Centro. Es, por tanto, el eslabón más cercano a la práctica educativa y representa el proceso de enseñanza-aprendizaje tal y como se quiere poner en práctica.

Una Programación debe ser abierta y flexible para adaptarla a las necesidades de los alumnos e intentar desarrollar sus posibilidades, así como suplir sus carencias. Debe partir de un entorno y de un contexto concreto, es decir, debemos encuadrarla en un Proyecto Educativo. A su vez, debe reflejar las características de los alumnos y del Proyecto Curricular de Centro, y además tiene que estar secuenciada ordenadamente en el tiempo, respetar los principios psicopedagógicos y el enfoque globalizador.

## **1.2. CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES**

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) tiene como objetivo prioritario proporcionar al alumnado una formación artística de calidad, así como garantizar la cualificación de los futuros profesionales de música. Pretende avanzar hacia una estructura más abierta y flexible, permitiendo la máxima adecuación de compatibilidad entre los estudios musicales y la enseñanza secundaria.

Por otro lado, la nueva Ley se fundamenta en el estudio de la especialidad instrumental, que actúa como eje vertebrador del currículo. El resto de las asignaturas aportan los conocimientos necesarios que complementan la formación musical del instrumentista.

Otro punto importante es el tratamiento de la práctica musical de conjunto. En efecto, si tenemos en cuenta la individualidad que requiere el estudio de un instrumento, la práctica musical en grupo aporta una verdadera herramienta de relación social y de intercambio de ideas entre los propios instrumentistas.

Así pues, la Enseñanza Profesional es el período donde el dominio de la técnica instrumental debe quedar prácticamente resuelto. El desarrollo de las capacidades estéticas ha de llegar a discernir con claridad épocas, autores y estilos básicos dentro de los convenios interpretativos al uso. Es también el momento de desarrollar un hábito de estudio suficiente en número de horas y eficiente en cuanto a su distribución y aprovechamiento.

Por todo ello, debemos considerar la formación del instrumentista como un frente interdisciplinar de considerable amplitud, resultado de un largo proceso formativo, en el que juegan un papel importante tanto el cultivo de las facultades puramente físicas y psico-motrices, como la progresiva maduración personal, emocional y cultural del intérprete.

La música debe entenderse como un modo de expresar sentimientos y sensaciones, pero también, como un lenguaje con una estética y características propias, dentro de los parámetros de temporalidad y especialidad que le son connaturales.

Percibir todo ello, implica adoptar un compromiso artístico que, al término de esta fase, tiene que ser claro y posibilitar el ulterior desarrollo de una verdadera personalidad interpretativa.



## **2. EDUCACIÓN EN VALORES – TEMAS TRANSVERSALES**

La educación en valores da respuesta a la propia Constitución Española, que en su artículo 27.2., expresa: “La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales”.

De este modo, la educación en valores responde a las demandas sociales producidas por ciertos desequilibrios existentes en nuestra sociedad y a una necesidad de una implantación de un marco ético en el que se eduque a los ciudadanos del futuro en un proceso de socialización responsable y constructiva, en aspectos relacionados con valores morales como la paz, la salud, la libertad, el respeto, la solidaridad, la justicia, la igualdad o la responsabilidad.

Cabe señalar además, que la Ley Orgánica de Educación (LOE) en su Capítulo I, artículo 2, recoge una serie de valores como fines para Educación, son los siguientes:

- a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- c) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y el esfuerzo personal.
- d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular el valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.
- e) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal, y el espíritu emprendedor.
- f) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

Por consiguiente, la actuación del profesor y la relación que se establece entre él y el alumno/a reviste de gran relevancia. Por ello, los principios en los que se fundamentan la educación en valores deben inspirar toda la actividad docente y del mismo modo, deben ser trabajados conjuntamente con las familias para que los alumnos no vivan actuaciones contrarias entre el ámbito escolar y familiar.



### 3. MARCO LEGAL

A continuación, se relacionan las principales disposiciones legales que son de aplicación en las Enseñanzas profesionales de Música y en esta Comunidad Autónoma:

#### Derecho a la educación

- Constitución española de 1978, (artículo 27).
- Legislación del menor
- Ley 1/1995, de 27 de enero, de protección del menor.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.
- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley Orgánica 8/2006, de 4 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

#### Legislación del profesorado

- Orden de 15 de junio de 2001, de atribución de competencia docente al profesorado del cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas.
- Real Decreto 428/2013, de 14 de junio, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas vinculadas a las enseñanzas de Música y Danza.

#### Sistema educativo

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

#### Organización y funcionamiento de conservatorios

- Decreto 361/2001, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.
- Orden de 19 de marzo de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.



#### **Currículo oficial**

- Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Decreto 241/2007, de 4 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música de Andalucía.
- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se desarrolla el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.

#### **Evaluación**

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza de Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011 por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Resolución de 20 de diciembre de 2007, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se regula la edición y el procedimiento de solicitud y registro del libro de calificaciones de las Enseñanzas Profesionales de Danza y de Música en Andalucía.
- Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.
- Resolución de 1 de octubre de 2012, de la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, por la que se establecen los indicadores para la autoevaluación de las Escuelas de Arte, de los Conservatorios Elementales de Música y de los Conservatorios Profesionales de Música y Danza.





#### **Atención a la diversidad**

- Orden de 5 de julio de 2008, por la se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica de los centros docentes públicos de Andalucía.
- Instrucciones de 10 de marzo de 2011, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Instrucciones de 28 de mayo de 2013, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

#### **Convivencia escolar**

- Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros.
- Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan las medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- Real Decreto 275/2007, de 23 de febrero, por el que se crea el Observatorio Estatal de la Convivencia Escolar.

#### **Acceso a enseñanzas profesionales de música**

- Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y de Danza en Andalucía.
- Orden de 9 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Orden de 25 de octubre de 2007, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje y las pruebas de acceso del alumnado de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza en Andalucía.
- Orden 16 de abril de 2008, por la que se regula la convocatoria, estructura y procedimientos de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música en Andalucía.
- Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se regulan los criterios de admisión y los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado en las enseñanzas elementales básicas y profesionales de música y de danza, en los centros docentes públicos de titularidad de la Junta de Andalucía.



#### **Convalidaciones**

- Orden de 1 de diciembre de 2009, por la que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de música y danza y determinadas materias de la Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato, así como la exención de la materia de Educación Física y las condiciones para la obtención del título de Bachiller al superar las materias comunes del Bachillerato y las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza.

#### **Características de los conservatorios**

- Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten enseñanzas artísticas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

#### **Asociaciones de madres y padres de alumnos**

- Decreto 27/ 1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las APAs de centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza.

#### **Asociaciones de alumnos**

- Decreto 28/1988, de 10 de febrero, por el que se regulan las Asociaciones de Alumnos de los centros docentes no universitarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



## **4. LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA**

### **Objetivos generales**

La enseñanza del bajo continuo se impartirá en los cursos tercero y cuarto de las E.P. y tendrá como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades que se recogen en el siguiente apartado.

### **Capacidades a desarrollar**

- Adquirir y desarrollar la práctica de la armonía desde el instrumento.
- Conocer y distinguir los estilos del bajo continuo.
- Conocer los tratados históricos de esta materia así como la música y las fuentes originales de las obras con bajo continuo.
- Valorar la importancia del trabajo de investigación para interpretar la literatura musical con bajo continuo.
- Desarrollar la capacidad para realizar el bajo continuo a primera vista.
- Conocer el repertorio con bajo continuo.
- Conocer el desarrollo histórico del bajo continuo.
- Conocer y utilizar la terminología propia de la materia, el bajo cifrado de acordes y su aplicación práctica sobre el instrumento.
- Conocer las diferentes agrupaciones históricas para la realización del bajo continuo en las distintas épocas y países.
- Conocer las posibilidades de ornamentación de las obras interpretadas de acuerdo con las características del estilo correspondiente.
- Contribuir a mejorar la capacidad y los conocimientos de improvisación y acompañamiento del alumno.

### **4.1. TERCER CURSO DE E.P.**

#### **Objetivos didácticos**

- Conocer el cifrado de acordes en estado fundamental y sus inversiones y su aplicación práctica sobre el instrumento, acordes de séptima y quinta disminuida.
- Conocer los principales tratados históricos de esta materia, así como el repertorio y fuentes originales de las obras con bajo continuo.
- Desarrollar la capacidad para realizar el bajo continuo a primera vista, con obras acordes con el nivel del alumno.
- Conocer y utilizar la terminología propia de la materia.



- Contribuir a mejorar la capacidad y los conocimientos de improvisación y acompañamiento del alumno.
- Ampliar los conocimientos adquiridos anteriormente para solucionar problemas técnicos y musicales.
- Conocer y aprender a utilizar los principales tratados históricos de esta materia, así como el repertorio y fuentes originales de las obras con bajo continuo.
- Continuar el desarrollo de la capacidad para realizar el bajo continuo a primera vista, con obras acordes con el nivel del alumno.
- Ser capaz de reconocer y realizar con fluidez la modulación a tonos vecinos.
- Interpretar en público un programa en el que se incluyan los contenidos del curso.
- Contribuir a mejorar la capacidad y los conocimientos de improvisación y acompañamiento del alumno.

### Contenidos didácticos

- Los grados de la escala con las diferentes funciones que pueden desempeñar.
- Los intervalos: reconocimiento auditivo y sobre el instrumento.
- Los diferentes movimientos de las voces: conjunto, disjunto, y paralelo.
- Estudio de los acordes perfectos en estado fundamental: la tríada.
- Distintas posiciones de la tríada en todas las tonalidades.
- Enlaces de acordes y fórmulas cadenciales en todas las tonalidades.
- *Basso Ostinato*. Práctica de la improvisación sobre los mismos.
- Acordes perfectos en primera inversión. Acordes de sexta (simple y duplicada).
- Lectura a primera vista.
- Conocimiento de tratados históricos sobre el bajo continuo.
- Acordes de quinta disminuida.
- Acordes de séptima: Séptimas de dominante y sus inversiones. Séptimas disminuidas.
- Dominantes secundarias.
- Acordes perfectos en segunda inversión: el acorde 6/4.
- Reconocimiento de modulaciones (tonos vecinos).
- Distintas grafías para un mismo acorde.
- Lectura a vista.
- Realización de bajos sin cifrar.
- Conocimiento de tratados históricos sobre el bajo continuo.



#### **Criterios de evaluación**

- Valorar la capacidad del alumno para superar problemas técnicos concretos y abordar individualmente el estudio del bajo continuo.
- Valorar la capacidad de lectura a primera vista, y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.
- Valorar la realización de encadenamientos de acordes en estado fundamental y en primera inversión atendiendo a la correcta conducción de las voces.
- Valorar el desarrollo de esquemas armónicos fijos y *bassos ostinatos*.
- Evaluar la identificación auditiva de los principales elementos de la armonía tonal.
- Valorar la capacidad de colaboración con otros alumnos en la formación y organización de grupos de cámara necesarios para la realización práctica de la asignatura.
- Aprender a valorar el trabajo musical en conjunto junto a otros.
- Evaluar la capacidad del alumno para interpretar en público con seguridad.
- Realizar bajos cifrados, y armonizar bajos sin cifrar, atendiendo a la correcta conducción de las voces y respetando las características propias de cada estilo de continuo.
- Desarrollar esquemas armónicos fijos y bajos ostinatos.
- Identificar auditiva mente los principales procedimientos sintácticos y elementos morfológicos de la armonía tonal.
- Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio del bajo continuo.
- Respetar las opiniones de los compañeros como base fundamental para el trabajo de música en conjunto.
- Se evaluará el trabajo diario del alumno como parte fundamental de la evaluación continua, sobre su capacidad para la realización del bajo continuo en un repertorio apropiado al nivel.

#### **Mínimos exigibles**

- Realizar todos los aspectos técnicos programados para este curso.
- Ofrecer calidad en el trabajo, compromiso y esfuerzo.
- Se evaluará el trabajo diario del alumno como parte fundamental de la evaluación continua, sobre su capacidad para la realización del bajo continuo en un repertorio apropiado al nivel.



**Material didáctico**

▪ **Métodos modernos**

ARNOLD, F.T. - *The Art of Accompaniment from a Thorough-Bass*. Mineola: Dover, 2003.

BOUQUET, P. & REBOURS, G. - *50° Standards Renaissance & Baroque*. París: Fuzeau, 2007.

BOURMAYAN, L & FRISCH, J. - *Méthode pour apprendre la pratique de la Basse Continue au clavecín á l'usage des amateurs*. París. Les Cahiers du Tourdion, 1986.

CHRISTENSEN, J.B. - *Les fondements de la Basse Continue au XVIIIe siècle*. Basilea: Bärenreiter, 1995.

VEILHAN, J.C. - *Les règles de l'interprétation musicale à l'époque Baroque*. París: Alphonse Leduc, 1977.

WILLIAMS, P. - *Figured bass Accompaniment*. Edimburgo: Edinburgh University Press, 1970.

▪ **Fuentes primarias**

BACH, C.P.E. - *Versuch über die wahre Art das Clavier zu spielen, II Teil*, (Berlín, 1762). Facsímil Kassel: Bärenreiter

DANDRIEU, J.F. - *Principes de l'Accompagnement du Clavecin* (París, ca. 1719). Facsímil Ginebra: Minkoff, 1972

HEINICHEN, J.D. - *Der Generalbass in der Composition* (Dresden, 1728). Facsímil Hildesheim: Olms, 1994.

GASPARINI, F. - *L'Armonico Pratico al címbalo* (Venecia, 1708). Facsímil Nueva York: Broude Brothers 1967. Facsímil Boloña: Arnaldo Forni.

MATTHESON, J. - *Grosse Generalbass-schule* (Hamburg, 1731)

ORTIZ, D. - *Tratado de glosas sobre clausulas y otros géneros de puntos en la música de violones*. Facsímil de la edición de Roma, 1553. Kassel: Bärenreiter, 1936.

PASQUALI, N. - *Thorough-bass made easy*. (Edimburgo, 1757)

SAINT-LAMBERT, M de. - *Nouveau Traité de l'accompagnement du clavecín, de l'orgue, et des autres instruments* (París, 1707). Facsímil Ginebra: Minkoff, 1972.

SANTA MARIA, Tomás de - *Libro llamado arte de tañer fantasía*. Valladolid: Francisco Fernández de Córdoba, 1565. (Reimp. Farnborough: Gregg, s.f.)

TELEMANN, G.PH. - *Singe-, Spiel-, und Generalbass-Ubungen* (Hamburgo, 1733-34). Kassel: Bärenreiter, 1920.

TORRES, J. de - *Reglas generales de acompañar, en órgano, clavicordio, y harpa...* (Madrid, 1702-1736).



## 4.2. CUARTO CURSO DE E.P.

### Objetivos didácticos

- Conocer el cifrado de acordes en estado fundamental y sus inversiones y su aplicación práctica sobre el instrumento, acordes de séptima y quinta disminuida y retardos.
- Ampliar los conocimientos adquiridos anteriormente para solucionar problemas técnicos y musicales.
- Conocer y aprender a utilizar los principales tratados históricos de esta materia, así como el repertorio y fuentes originales de las obras con bajo continuo.
- Continuar el desarrollo de la capacidad para realizar el bajo continuo a primera vista, con obras acordes con el nivel del alumno.
- Ser capaz de reconocer y realizar con fluidez la modulación a tonos lejanos.
- Conocer y utilizar la terminología propia de la materia.
- Práctica de la armonía desde el instrumento con todo tipo de acordes.
- Conocer las diferentes escuelas nacionales de realización del bajo continuo: Francia, Italia y Alemania.
- Conocer y aprender a utilizar los principales tratados históricos de esta materia, así como el repertorio y fuentes originales de las obras con bajo continuo.
- Ser capaz de realizar un bajo continuo a primera vista con fluidez incorporando ornamentos improvisados: glosas en el bajo, arpegiados, *style brisé*...
- Conocer las bases de contrapunto tonal a 2 y 3 voces y aplicarlo a la realización del bajo continuo.
- Realizar improvisaciones a partir de los conocimientos sobre el contrapunto.
- Conocer y utilizar la terminología propia de la materia.
- Interpretar en público un programa en el que se incluyan los contenidos del curso.
- Contribuir a mejorar la capacidad y los conocimientos de improvisación y acompañamiento del alumno.

### Contenidos didácticos

- Retardos.
- Práctica de la regla de la octava.
- Notas ajenas a la armonía.
- Análisis del movimiento del bajo.



- Modulaciones a tonalidades lejanas.
- Cifrado de bajos sin cifrar.
- Introducción al contrapunto tonal a 2 y 3 voces.
- Lectura a vista.
- Conocimiento de tratados históricos sobre bajo continuo.
- Introducción a los estilos nacionales: Francia, Alemania e Italia.
- Ornamentación: glosado del bajo, ornamentos opcionales y obligados, el arpegiado, el *style brisé*.
- Profundización en la improvisación.
- Estudio del contrapunto tonal y su aplicación en la realización del bajo continuo.

### Criterios de evaluación

- Valorar la capacidad del alumno para superar problemas técnicos concretos y abordar individualmente el estudio del bajo continuo.
- Valorar la capacidad de lectura a primera vista, y capacidad progresiva en la improvisación sobre el instrumento.
- Valorar la realización de encadenamientos de acordes en estado fundamental y en primera inversión atendiendo a la correcta conducción de las voces.
- Valorar el desarrollo de esquemas armónicos fijos y *bassos ostinatos*.
- Evaluar la identificación auditiva de los principales elementos de la armonía tonal.
- Valorar la capacidad de colaboración con otros alumnos en la formación y organización de grupos de cámara necesarios para la realización práctica de la asignatura.
- Aprender a valorar el trabajo musical en conjunto junto a otros.
- Evaluar la capacidad del alumno para interpretar en público con seguridad.
- Realizar bajos cifrados, y armonizar bajos sin cifrar, atendiendo a la correcta conducción de las voces y respetando las características propias de cada estilo de continuo.
- Desarrollar esquemas armónicos fijos y bajos ostinatos.
- Identificar auditiva mente los principales procedimientos sintácticos y elementos morfológicos de la armonía tonal.
- Demostrar capacidad para abordar individualmente el estudio del bajo continuo.
- Respetar las opiniones de los compañeros como base fundamental para el trabajo de música en conjunto.





- Se evaluará el trabajo diario del alumno como parte fundamental de la evaluación continua, sobre su capacidad para la realización del bajo continuo en un repertorio apropiado al nivel.

### Mínimos exigibles

- Realizar todos los aspectos técnicos programados para este curso.
- Ofrecer calidad en el trabajo, compromiso y esfuerzo.
- Se evaluará el trabajo diario del alumno como parte fundamental de la evaluación continua, sobre su capacidad para la realización del bajo continuo en un repertorio apropiado al nivel.
- Interpretar en público un programa en el que se incluyan los contenidos del curso.

### Material didáctico

- **Métodos modernos**

ARNOLD, F.T. - *The Art of Accompaniment from a Thorough-Bass*. Mineola: Dover, 2003.

BOUQUET, P. & REBOURS, G. - *50° Standards Renaissance & Baroque*. París: Fuzeau, 2007.

BOURMAYAN, L & FRISCH, J. - *Méthode pour apprendre la pratique de la Basse Continue au clavecín á l'usage des amateurs*. París. Les Cahiers du Tourdion, 1986.

CHRISTENSEN, J.B. - *Les fondements de la Basse Continue au XVIIIe siècle*. Basilea: Bärenreiter, 1995.

VEILHAN, J.C. - *Les règles de l'interprétation musicale à l'époque Baroque*. París: Alphonse Leduc, 1977.

WILLIAMS, P. - *Figured bass Accompaniment*. Edimburgo: Edinburgh University Press, 1970.

- **Fuentes primarias**

BACH, C.P.E. - *Versuch über die wahre Art das Clavier zu spielen, II Teil*, (Berlín, 1762). Facsímil Kassel: Bärenreiter

DANDRIEU, J.F. - *Principes de l'Accompagnement du Clavecín* (París, ca.1719). Facsímil Ginebra: Minkoff, 1972

HEINICHEN, J.D. - *Der Generalbass in der Composition* (Dresden, 1728). Facsímil Hildesheim: Olms, 1994.



GASPARINI, F. - *L'Armonico Pratico al címbalo* (Venecia, 1708). Facsímil Nueva York: Broude Brothers 1967. Facsímil Boloña: Arnaldo Forni.

MATTHESON, J. - *Grosse Generalbass-schule* (Hamburg, 1731)

ORTIZ, D. - *Tratado de glosas sobre clausulas y otros géneros de puntos en la música de violones*. Facsímil de la edición de Roma, 1553. Kassel: Bärenreiter, 1936.

PASQUALI, N. - *Thorough-bass made easy*. (Edimburgo, 1757)

SAINT-LAMBERT, M de. - *Nouveau Traité de l'accompagnement du clavecín, de l'orgue, et des autres instruments* (Paris, 1707). Facsímil Ginebra: Minkoff, 1972.

SANTA MARIA, Tomás de - *Libro llamado arte de tañer fantasía*. Valladolid: Francisco Fernández de Córdoba, 1565. (Reimp. Farnborough: Gregg, s.f.)

TELEMANN, G.PH. - *Singe-, Spiel-, und Generalbass-Ubungen* (Hamburg, 1733-34). Kassel: Bärenreiter, 1920.

TORRES, J. de - *Reglas generales de acompañar, en órgano, clavicordio, y harpa...* (Madrid, 1702-1736).

## 5. EVALUACIÓN

A continuación, se reflexiona sobre diversos aspectos fundamentales de la Evaluación:

- Es una herramienta poderosa para valorar y analizar el proceso formativo del alumnado y actuar en consecuencia. En la actualidad, el enfoque globalizador es un aspecto significativo en el proceso evaluador; de esta manera cobra relevancia conocer las aptitudes, el ambiente musical, las características psico-evolutivas o el entorno familiar del alumnado.
- Dentro de estas enseñanzas artísticas, el alumno, desde el primer momento, debe adquirir estrategias que le permitan autoevaluarse a fin de identificar sus habilidades y carencias para así trazarse metas alcanzables.

### 5.1. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Técnicas de evaluación sistemática: cuaderno de seguimiento diario del alumno con las anotaciones del profesor sobre su rendimiento académico, cuestionarios, listas de control, escalas de actitudes, entrevistas, etc.

El trabajo diario del alumno como parte fundamental de la evaluación continua, sobre su capacidad para la realización del bajo continuo en un repertorio apropiado al nivel.

El comportamiento y la actitud del alumno en las actividades a realizar, ya sean complementarias o académicas.



### **Evaluación de diagnóstico o inicial**

Se llevará a cabo en el caso de que el alumno provenga de otro centro o haya manifestado una prolongada ausencia debido a una larga enfermedad, por ejemplo. Esta servirá para situar al profesor en el contexto de las cualidades y destreza del alumno y aplicar las correspondientes medidas de refuerzo en el caso requerido.

### **Evaluación continua o de progreso**

Se hará semanalmente a través del seguimiento progresivo del alumno en las clases regulares en el aula. En caso de la no asistencia regular a clase, aparte de la correspondiente notificación al centro, el alumno podría perder el derecho a esta evaluación continua, teniendo que realizar una prueba aparte de la ordinaria que pudiera tener criterios y contenidos afines pero no iguales al alumno que asista con regularidad a clase.

### **Evaluaciones de aprovechamiento y de certificación de nivel (trimestre y final)**

Idealmente, en cada trimestre se realizará una audición para que los alumnos interpreten en público algunas de las piezas que hayan estudiado en ese período, siendo sólo una audición anual obligatoria.

### **Actividades de autoevaluación del alumnado**

Con el fin de ir consiguiendo la independencia del alumno en su estudio personal fuera del centro, se le enseñarán las bases para la autocrítica y las herramientas para la solvencia técnica e interpretativa

## **5.2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

Los criterios de evaluación anteriormente citados se desarrollarán a través de tres tipos de evaluación:

- Evaluación inicial, para constatar el nivel concreto de habilidades y capacidades básicas que posee la diversidad del alumnado.
- Evaluación continua y formativa, que se centrará, sobre todo, en la observación sistemática y permanente de habilidades, destrezas, actitudes y valores.
- Evaluación final o sumativa, en la que consideraremos y valoraremos el logro de los objetivos didácticos programados.

El porcentaje resultante del procedimiento de evaluación quedará establecido de la siguiente manera:

- Evaluación continua: 60% de la nota final.
- Pruebas específicas trimestrales: 20% de la nota final.
- Audición: 20% de la nota final.



### 5.3. INSTRUMENTOS DE CALIFICACIÓN

Una vez definidos los criterios de evaluación, debemos cuantificar lo que el profesor observa mediante la aplicación de los instrumentos de evaluación mencionados. A continuación, se dan a conocer los cuatro apartados a tener en cuenta para la calificación del alumnado:

- Interpretación.
- Aspectos técnicos.
- Autonomía del aprendizaje.
- Experiencia escénica.

#### Actividades de recuperación:

Si el alumno pierde su derecho a la evaluación continua, debe superar a fin de curso una prueba. Dicha prueba consistirá en la realización en el instrumento, de un bajo cifrado dado por el profesor, tras cinco minutos para examinarlo.

En esencia ésta será la prueba a realizar en todos los demás casos del enunciado de este punto, variando, como es lógico, el nivel de dificultad del bajo cifrado; siempre según las exigencias del curso de que se trate, según lo recogido en los correspondientes objetivos y contenidos.

## 6. METODOLOGÍA

La larga trayectoria formativa de las Enseñanzas Básicas y Profesionales de Música coincide con los cursos de Enseñanza Primaria, Secundaria y Bachillerato. Por tanto, deberemos tener en cuenta como fin último de la enseñanza instrumental el desarrollo de la personalidad y la sensibilidad propio de este alumnado.

No debemos olvidar que la música es, ante todo, un vehículo de expresión de emociones y no de comunicación conceptual, en el que lo subjetivo ocupa un lugar primordial. Las metodologías actuales, basadas en la psicología cognitiva, es un buen ejemplo a seguir como modelo metodológico.

Estas metodologías se basan en la teoría del constructivismo como un factor decisivo en la realización del aprendizaje por el propio alumno/a. Es decir, sostienen la idea de que las personas sólo aprenden de un modo significativo las cosas cuando toman la iniciativa en su aprendizaje y construyen activa y personalmente sus propios conocimientos.

En este sentido, el profesor ha de ser más que nunca un guía, un consejero, que sepa dar a la vez soluciones concretas a problemas o dificultades igual de concretas. Debe estimular y ensanchar la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico.

Para que el modelo de aprendizaje sea realmente significativo para los alumnos, optaremos por una metodología activa, que apueste por una programación abierta y flexible para así poder adaptarla al incremento progresivo de la capacidad de ejecución (incremento de la “técnica”) y a las características y necesidades de cada alumno individual, tratando de desarrollar sus posibilidades tanto como suplir sus carencias.



### Principios metodológicos

Los principios metodológicos que emplearemos para el desarrollo de esta programación son los siguientes:

- Las enseñanzas tendrán en cuenta el grado de conocimientos previos para organizar los nuevos a partir de éstos.
- Se secuenciará la enseñanza adaptándose al ritmo de aprendizaje individual.
- El profesor debe guiar al alumno en esa formación teniendo en cuenta su propia personalidad y la que se va formando, dejando una programación abierta que será en parte distinta para cada alumno y en parte común a todos ellos. Por eso, la adaptación curricular al ritmo del alumno será necesaria.
- El alumno deberá también asimilar la información teórica que conlleva la asignatura, respecto a cuestiones históricas, estilísticas, técnicas y organológicas.
- Los contenidos se introducirán a través de la experimentación personal, intentando crear en el alumno un criterio personal correcto.
- Las actividades de aprendizaje implicarán la posibilidad de disfrutar aprendiendo con lo que se intentará motivar al alumno. La teoría vendrá siempre después de la práctica como reflexión sobre lo que se hizo.
- El aprendizaje se situará en un contexto significativo. Es necesario que el alumno entienda para qué sirve lo que está aprendiendo. Es bueno compartir con los alumnos los objetivos y los retos de aprendizaje, enlazar los conocimientos ya adquiridos con los nuevos y entender cuáles son sus funciones, para qué sirven y poder ponerlos en prácticas aplicándolos a situaciones reales.
- Se supervisarán con atención las circunstancias que influyen directamente en el desarrollo musical del alumno, entre las que se incluyen el ambiente familiar y la cooperación de los padres.
- Se fomentará la creatividad del alumno y se evitarán los estereotipos. Se estimulará también su sensibilidad y se le dará opciones siempre que sea posible. Se evitarán las repeticiones de modelos en actividades, repertorio, etc.
- Se promoverá una cultura musical participativa, no sólo de práctica musical individual, sino de integración en grupos.

## **7. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Se considerarán actividades complementarias, aquellas actividades lectivas desarrolladas por los centros, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro. Las actividades complementarias serán evaluables y obligatorias para el alumnado, estando incluidas dentro del horario escolar.

En caso de que la actividad complementaria exija la salida del alumnado del centro y éstos sean menores de edad, se requerirá con carácter previo autorización de los padres o tutores. Una vez aprobada la Programación General Anual, se informará a los padres o tutores de las actividades a realizar de forma que puedan autorizarlas para todo el curso escolar.



- Participación en audiciones o conciertos públicos.
- Cursos de perfeccionamiento instrumental dirigidos a los alumnos.
- Asistencia a conciertos didácticos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

Se considerarán actividades extraescolares aquellas actividades desarrolladas por los centros, no incluidas en los Proyectos Curriculares, coherentes con el Proyecto Educativo de Centro y desarrolladas fuera del horario escolar. Estas actividades estarán encaminadas a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad y el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para el alumnado del centro y, en ningún caso, formarán parte de su proceso de evaluación.

- Participación como intérprete en audiciones y conciertos.
- Intercambios con otros centros de enseñanza musical.
- Organización de excursiones para asistir a algún concierto.
- Preparación de excursiones de visita a alguna exposición de interés relacionada con las materias del Departamento.

## **8. AUDICIONES**

Se promoverá la asistencia a las audiciones de departamento y otros conciertos que tengan lugar en el centro.

La participación en las audiciones del profesor y del departamento de Música Antigua se evaluará positivamente dentro del apartado Motivación de los criterios de calificación.

